

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 2 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00500-00

No se tiene en cuenta la diligencia d notificación allegada por el extremo actor, por las siguientes razones: **i)** el Decreto 806 de 2020 no modificó el Código General del Proceso; **ii)** la notificación personal dispuesta en la normatividad referida anteriormente se estipula para las citaciones realizadas mediante mensaje de datos, ya que el objetivo de la norma es implementar el uso de las TIC, por lo que no resulta aplicable al envió en la dirección física; **iii)** se indica de forma errada la dirección física de este estrado judicial, pues se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad, información que resulta relevante, máxime cuando se reanudo la atención presencial; **iv)** la comunicación se denomina notificación por aviso, pero se aplican los términos del Decreto 806 de 2020, sin tener en cuenta que las notificaciones y sus términos, son diferentes, por lo que al enterar al deudor debe escoger una u otra normatividad.

Po lo tanto, el actor deberá realizar nuevamente las comunicaciones tendientes a la notificación del demandado. Lo anterior, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee5efef4e14ee14048fcae0252e4834f6c3527dfb59afe0d6dd04499be78c28**

Documento generado en 03/12/2021 04:14:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>